

GLORIA DEL PILAR JACOME SEPULVEDA, Notario Público, Titular de Puente Alto con asiento en Pirque y oficio en camino el Llano N°10, locales 13 y 14 comuna de Pirque, CERTIFICO, Que con fecha 06/07/2022, se redujo a escritura pública la Acta de Reunión Extraordinaria Asamblea de Socios Segunda Citación Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque bajo el repertorio N°389/2022 y que señala:” PRIMERO: Con fecha quince de junio de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas se lleva a efecto REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA DE SOCIOS SEGUNDA CITACIÓN CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE, a la cual asisten, don Jaime Francisco Escudero Ramos, Alcalde de la Municipalidad de Pirque y Presidente de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, don Cristian Mauricio Galdames Santibáñez, Secretario General de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, doña María Cecilia Alarcón Mondaca cédula nacional de identidad número siete millones setecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y uno guion cinco, Presidenta junta de Vecinos Número tres, Santa Rita, don Bernardo Carrasco Maureira, cédula, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y dos guion cinco, Presidente Junta de Vecinos La Puntilla, doña Mary Anne Müller Prieto, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos guion tres Representante Fundación Origen, Mario Larraín Alemparte, Secretario Municipal de Pirque. SEGUNDO: Que de acuerdo al título séptimo del artículo vigésimo noveno



del actual estatuto de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque vigentes del año mil novecientos ochenta y uno, establece que la reforma de los estatutos deberá acordarse en asamblea general extraordinaria de socios y que tuvo su origen por acuerdo de directorio en asamblea ordinaria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós. **TERCERO:** La reforma del actual estatuto comprende el reemplazo de los artículos segundo, tercero, noveno, décimo primero, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y se agregan dos artículos transitorios. **CUARTO:** La votación de la reforma del actual estatuto, señala que de acuerdo al título séptimo del artículo vigésimo noveno del actual estatuto de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, vigentes del año mil novecientos ochenta y uno, establece que la reforma de los estatutos deberá acordarse por el voto conforme de los dos tercios, a lo menos, de los socios activos de la corporación, que concurran a la votación, la cual, se llevara a efecto en forma secreta y ante ministro de fe facultado para ello, quien certificará el hecho de haberse cumplido todas las formalidades que establece estos estatutos para su reforma. **QUINTO:** concurren y son parte de la de la votación: doña María Cecilia Alarcón Mondaca, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y uno guion cinco, Presidenta junta de Vecinos Número tres, Santa Rita. don Bernardo Carrasco Maureira, cédula, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta y dos guion cinco,



Presidente Junta de Vecinos La Puntilla. doña Mary Anne Müller Prieto, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos guion tres Representante Fundación Origen. Que, cumpliéndose el quórum necesario, las formalidades legales y por votación unánime, se aprueba la reforma de los actuales estatutos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rep.389/2022. Pirque, 18/07/2022. Doy fe



123456795885

